

ADJUDICA LLAMADO DE BASES QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA 2017 A PARTICIPAR EN ASESORAMIENTO CURRICULAR PARA LA INCORPORACIÓN DE COMPETENCIAS EN EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) EN LA OFERTA DE FORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIONES SUPERIOR (IES)

SANTIAGO, 09 de mayo de 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; en la Ley N°20.981 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2017; y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 25 de abril de 2017 se procedió a la evaluación de los antecedentes técnicos y administrativos, a la convocatoria "Asesoría Curricular para la Incorporación de Competencias en EE en la Oferta de Formación de las IES", habiéndose presentado a dicha postulación las siguientes IES:

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA INACAP
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS LIMITADA
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

UNIVERSIDAD BERNARDO O ´ HIGGINS
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación realizada para la convocatoria "Convocatoria a participar en Asesoramiento Curricular para la incorporación de Competencias en Eficiencia Energética (EE) en la oferta de formación de las Instituciones de Educación Superior (IES)", la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de los antecedentes recibidos, entregando como resultado el acta de evaluación.

3. Que, de acuerdo a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, seis de las instituciones postulantes cumplen con los requisitos en las bases de postulación:

POR TANTO:

APRUEBO:

1. ADJUÍDICASE a:

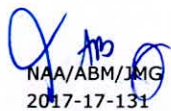
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO
INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS LIMITADA
UNIVERSIDAD DE CHILE
UNIVERSIDAD BERNARDO O ´ HIGGINS
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

2. Notifíquese a los postulantes lo resuelto en la presente acta, por correo electrónico y mediante publicación en el portal web de la Agencia www.acee.cl

3. Procédase a la redacción del Convenio de Asesoría respectivo por parte del Área Jurídica de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética




NAA/ABM/IMG
2017-17-131

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética